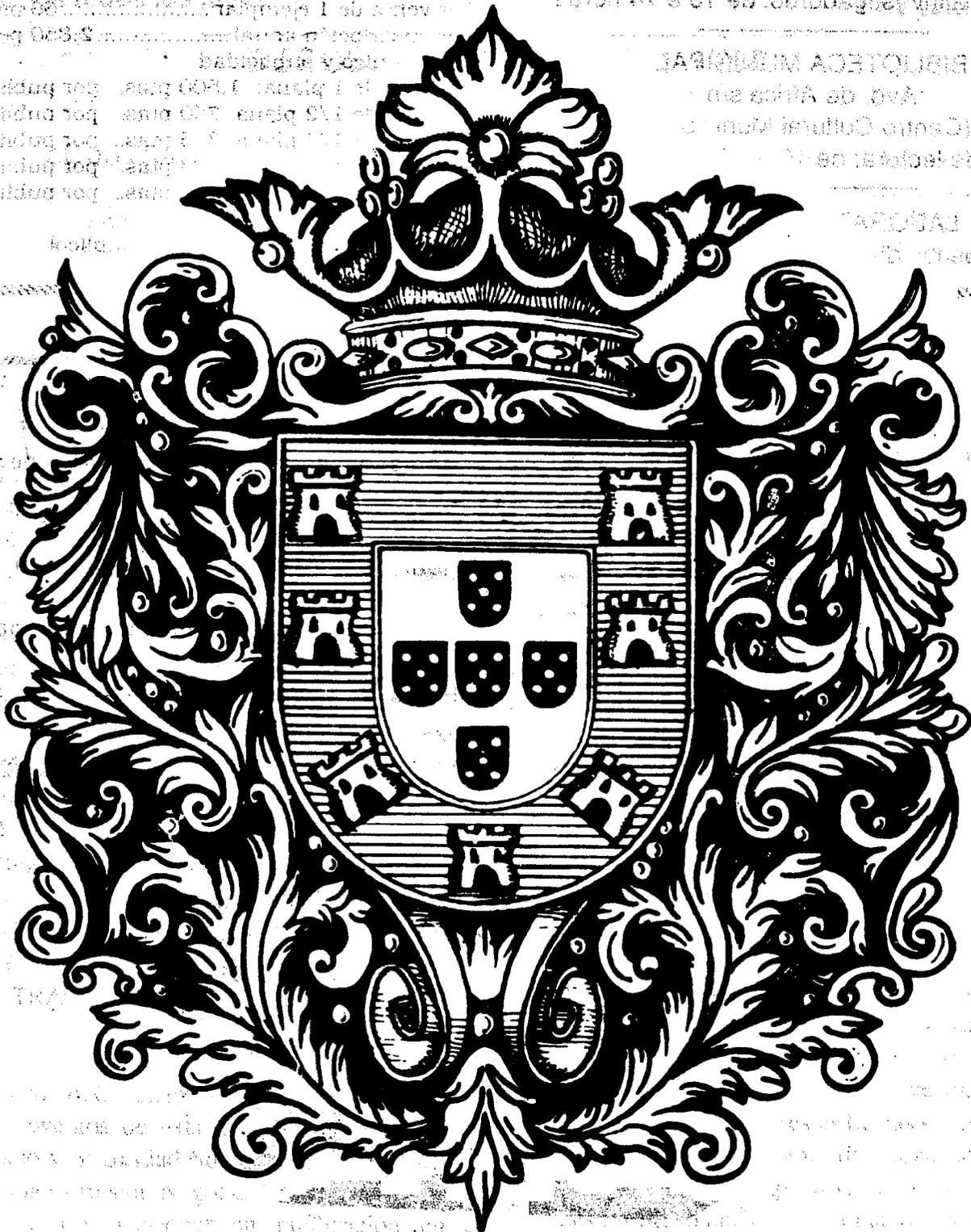


BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Año LXIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo

Número 3.269

1 Junio 1989

IMPRENTA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Avd. de Africa s/n
(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.
Por suscripción anual 2.850 pesetas.
Por anuncio y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación
Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****MINISTERIO DE TRABAJO****TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

728

CONVENIOS COLECTIVOS

EXPTE. 5/89

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión del Convenio de Sector PANADERIAS, suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto de La Revisión del Convenio Colectivo de Sector PANADERIAS, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 2 de Mayo de 1989, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

**ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,**

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 19 de mayo de 1989.

El Director Provincial,

Fdo: Víctor Núñez García.

ASISTENTES: D. VICTOR NUÑEZ GARCIA, Direct. Prov. de Trabajo y S.S.

Por la empresa: D. JOSE RGUEZ. GALLARDO, D. JOSE MANUEL RUIZ GARCIA, D. JUAN GARCIA CHICON.

Por los trabajadores: D. F^º POYATO GUTIERREZ, D. JUAN MOLINA MORENO, D. ANTONIO GONZALEZ, D. ELOY VERDUGO GUZMAN (U.G.T).

Secretario de actas: D. MANUEL DURAN PAJARES. Func. Direc. Prov. Trabajo y S.S.

ACTA DE REUNION DE CONVENIO DE PANADERIAS. En Ceuta, siendo las 14'00 horas del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, presididos por D. Víctor Núñez García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social; se reúne los señores que al margen se indican para proceder a la revisión del convenio colectivo de panaderías de Ceuta para el presente año.

Por unanimidad se procede a mantener el texto del actual convenio en los términos ya establecidos, excepto los arts. 4 y 20 que quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 4. - Jornada laboral. Los trabajadores desarrollarán una jornada semanal de cuarenta horas de lunes a sábados, considerándose no laborables el sábado por la tarde, domingo y festivos. Cuando coincidieran dos días festivos consecutivos la Comisión Paritaria se reunirá con una anticipación mínima de siete días a fin de determinar en cual de estas fiestas se procederá a la elaboración del pan, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Los trabajadores desarrollarán una jornada anual de 1826 horas con 27 minutos, no pudiendo el personal de elaboración comenzar la jornada antes de las cuatro horas de la madrugada.

El personal de reparto, no comenzará su jornada laboral antes de las seis de la mañana”.

“Artículo 20.- Revisión Salarial. En caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E) registrará al 31.12.89 un incremento superior al 6% se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, tal incremento se abonará con efecto de 1º de enero de 1989”.

Para finalizar llegan igualmente al acuerdo de remitir a la Autoridad Laboral para su publicación la nueva tabla salarial de 1989, resultante de la aplicación del art. 20 del vigente convenio y consistente en el aumento de 1,8% de los salarios pro-revisión del I.P.C. al 31.12.88, más el 5,5% acordado para el presente año.

No existiendo más asuntos de que tratar, el Director Provincial da por finalizada la reunión siendo las 14 horas y 40 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, certifico y firmo con los presentes, con el visto bueno del Sr. Director Provincial.

Vº. Bº.

El Director Provincial,
(Ilegible)

Por La Empresa,
(Ilegible)

Por los Trabajadores,
(Ilegible)

TABLA SALARIAL AÑO 1989

CONVENIO COLECTIVO LOCAL DE INDUSTRIAS DE PANADERIAS DE CEUTA

CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE	PL. RESID.	PL. TRANS.	Q. MONEDA	TOTAL
OFICIAL DE PALA	50.206	12.552	5.500	0	68.258
OFICIAL DE MASA	49.888	12.472	5.500	0	67.860
OFICIAL DE MESA	49.572	12.393	5.500	0	67.465
AYUDANTE	49.318	12.330	5.500	0	67.148
FAENERO	49.065	12.267	5.500	0	66.832
MAYORDOMO	49.065	12.267	5.500	0	66.832
CONDUCTOR	50.206	12.267	5.500	750	69.008
TRANSPORTISTA	49.318	12.330	5.500	750	67.898
VENDEDOR DESPACHO	49.318	12.330	5.500	750	67.898
M. LIMPIEZA	48.306	12.077	5.500	0	65.883
TRAB. 16 F. PROF.	18.269	4.568	5.500	0	28.337
TRAB. 17 F. PROF.	29.031	7.258	5.500	0	41.789
TRAB. 18 y 19 F. PROF.	47.299	11.825	5.500	0	64.624

A los salarios base señalados se les ha de aplicar el 20% en panaderías mecanizadas y el 15 % en panaderías semi/mecanizadas. Igualmente se le incrementará al salario base el porcentaje (%) en concepto de antigüedad.

DIFERENCIA A ABONAR A LOS TRABAJADORES DE INDUSTRIAS PANADERAS, DESDE EL 1.1.88 AL 31.12.88. UNA VEZ CONOCIDO EL I.P.C., (5,8%), POR LO QUE LA DIFERENCIA EN LOS SALARIOS PACTADOS ES DEL 1,8%, SOBRE LA BASE DE LOS MISMOS, A CONTINUACION LE EFECTUO LA TABLA SEGUN CATEGORIA AUNQUE EN LA MISMA NO HE INCLUIDO LOS PORCENTAJES DE PANADERIA MECANIZADA O SEMI-MECANIZADA NI ANTIGÜEDAD.

CATEG. PROF.	I.P.C.	P. RESID.	15 PAGAS ABONAR.	S. BASE AL 31.12.88
OFICIAL DE PALA	842	211	15.795	47.588
OFICIAL DE MASA	836	209	15.675	47.287
OFICIAL DE MESA	831	208	15.585	46.987
AYUDANTE	827	207	15.510	46.747
FAENERO	823	206	15.435	46.507
MAYORDOMO	823	206	15.435	46.507
CONDUCTOR	842	211	15.795	47.588
TRANSPORTISTA	827	207	15.510	46.747
VENDEDOR DESPACHO	827	207	15.510	46.747
M. LIMPIEZA	810	203	15.195	45.787
TRAB. 16 F. PROF.	306	77	5.745	17.316
TRAB. 17 F. PROF.	487	122	9.135	27.517
TRAB. 18 y 19 F. PROF.	793	198	14.865	44.833

729

Expte.: 89/82

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-

Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 24 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

730

Expte.: 89/169

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que consta en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán

declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 23 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

731

Expte.: 88/385

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de posición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 24 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

732

Expte.: 88/465

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad

Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 24 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

733
Expte.: 89/187
N/Ref.: JJV/ALR
EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el

mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 23 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

734

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 13 de 1988 sobre imprudencia contra MOHAMED KORAY, nacido en Tetuán (Marruecos) en 1925, domiciliado en Gibraltar (Reino Unido), calle 41 Irihs Town, con pasaporte a su nombre marroquí nº 221105, con domicilio en el territorio nacional desconocido, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en el Palacio de Justicia 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de mayo de 1989

El Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

735

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2616 de 1988

sobre hurto a acordado notificar a Eduardo Almagro Muñoz la sentencia dictada con fecha 13 de Octubre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Eduardo Almagro Muñoz como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del C. Penal a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 22 de mayo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

736

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2750 de 1988 sobre contra el orden público a acordado notificar a Rosalem Bartolome Morales Flores la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Rosalem Bartolome Morales Flores como autor responsable de una falta de respeto a los agentes de la autoridad, tipificada en el art. 570-6 del Código Penal, a la pena de 1500 ptas. de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y represión privada y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 22 de mayo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

737

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2986 de 1988

sobre insultos, amenazas y daños a acordado notificar a Juan Manuel Roz Ruz la sentencia dictada con fecha 16 de Noviembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Juan Manuel Roz Ruz como autor responsable de una falta de insultos, amenazas y daños tipificada en el art. 597 del C. Penal, a la pena de 2.000 pts. de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice al HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA de esta Ciudad en la cantidad de 9.245 pts. por los daños del cristal y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 22 de mayo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

738

CITACION

Por haber sido así acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas 463/89 seguido en este Juzgado por Resistencia, por el presente se cita a SAID ABDELAZIZ y ABDELKRIM HARRARE, ambos súbditos marroquíes con residencia no conocida para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de junio a las 10'50 horas al objeto de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que deberán asistir acompañados por las pruebas de que intente valerse.

Dado en Ceuta a 15 de abril de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

739

CITACION

Por el presente se cita a MOHAMED SALID, súbdito marroquí cuyo actual paradero se

desconoce a fin de que comparezca en este Juzgado el día 23 de junio a las 10'00 horas al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas, previniéndole que deberá asistir con las pruebas de que intente valerse.

Así está acordado en providencia de hoy dictada en juicio de faltas 483/89 sobre hurto frustrado.

Dado en Ceuta a quince de abril de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

740

Expte.: 89/189

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7

de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 19 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

741

Expte.: 88/717
N/Ref.: JJV/ALR
EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal”.

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 26 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

742

Expte.: 89/27

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ánte el Tribunal de dicha

jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 22 de mayo de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA

743

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ; Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta. HAGO SABER.

Que en éste juzgado, se tramita expediente de declaración de Herederos abintestato, bajo el número 45/89, seguidos a instancias de Dª. Antonia Ocaña Ruiz, representada por la Procuradora Sra. Toro, del finado D. Domingo Ruiz Rivero, en cuyo expediente se solicita se dicte auto en el que se declare heredera de D. Domingo Ruiz Rivero a la solicitante Dª. Antonia Ocaña Ruiz como única parienta superviviente al causante de tercer y más próximo grado, siendo la línea la siguiente:

DOMINGO RUIZ RIVERO casado con Dª. MARIA RIVERO ROMERO, de cuya unión nacieron tres hijas, Dª. María Ruiz Rivero, casada con D. José Ramirez Cepero, de cuyo matrimonio no hubo descendencia alguna; Dª LUCIANA RUIZ RIVERO fallecida en estado de soltera; y Dª. Isabel Ruiz Rivero, fallecida en estado de soltera.

El causante D. Domingo Ruiz Rivero, era hermano de Dª. Antonia Ruiz Rivero, casada con D. Felipe Milán Gamarro no existiendo descendencia alguna en dicho matrimonio, y de Dª. Mª. Ruiz Rivero que falleció en estado de viuda, dejando como descendiente a dos de sus hijas ya que una hija llamada Mª. de las Mercedes Ocaña Ruiz le premurió en fecha 19 de diciembre de 1921, siendo los dos hijos restantes D. Fº. Ocaña Ruiz y Dª. Antonia Ocaña Ruiz. El causante y sus

dos hermanas provienen del matrimonio formado por D. F^o. Ruiz Parra y D^a. María Rivero Vegazo:

En los mentados autos se ha dictado propuesta de providencia por la que se acuerda de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la 1.E. Civil, llamar los que crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este juzgado, bajo los apercibimientos de la Ley.

Dado en Ceuta a dieciocho de mayo de 1989.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

744

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ
SECRETARIO de Primera Instancia número
DOS, Decano de los de la ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

“**SENTENCIA. EN NOMBRE DEL REY.** En la Ciudad de Ceuta a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 122/89, promovido por Banco de Vizcaya, Bilbao S.A. representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez contra D. Rafael Rosell Sandarrubia el cual se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Rafael Rosell Sandarrubia y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco de Bilbao-Vizcaya S.A. de la cantidad principal de 9.950.959 ptas., más la de ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible, rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Rafael Rosell Sandarrubia conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA

745

EDICTO

Se anuncia la venta en subasta pública, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle S. Orive-Palacio de Justicia, 2ª planta, de los bienes embargados propiedad del apremiado en el procedimiento de Apremios Gubernativos núm. 653/87, D. MANUEL PALACIOS MORENO domiciliado en esta Ciudad en General Yagüe núm. 3 cuya relación circunstanciada es la siguiente:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Un vehículo turismo, marca Renault-12, con placa de matrícula CE-7930-A, depositado en el Parking sito en los terrenos ganados al mar. Avda. Marina Española.

CARGAS:

No se conocen cargas legales al día de la fecha, excepto las que se deriven como consecuencia de la guarda y custodia legal del bien embargado, que se encuentra depositado en el Parking sito Avda. Marina Española, Terrenos ganados al mar, las cuales serán con cargo al adjudicatario.

UNICA SUBASTA CON DOS LICITACIONES:

1ª.- Se celebrará el próximo día 15 del mes de junio del presente año, a las doce horas y treinta minutos en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2ª.- Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita el 20% del importe de la adjudicación, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.- Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% como mínimo de la tasación, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura efectuada por el adjudicatario provisional.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado Juez de lo Social,

Alvaro Espinosa Cabezas.

El Secretario,

Juan Arturo Pérez Morón.

EDICTO

Se anuncia la venta en subasta pública, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle S. Orive-Palacio de Justicia, 2ª planta, de los bienes embargados propiedad del apremiado en el procedimiento de Apremios Gubernativos núms. 228 y 740/85, D. JOSE SENRA FERNANDEZ; domiciliado en esta Ciudad en Calle Salud Tejero núm. 23, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Un vehículo turismo, marca Ford, con placa de matrícula CE-8668-A, depositado en el Parking sito en los terrenos ganados al mar. Avda. Marina Española.

CARGAS:

No se conocen cargas legales al día de la fecha, excepto las que se deriven como consecuencia de la guarda y custodia legal del bien embargado, que se encuentra depositado en el Parking sito Avda. Marina Española, Terrenos ganados al mar, las cuales serán con cargo al adjudicatario.

UNICA SUBASTA CON DOS LICITACIONES:

1ª.- Se celebrará el próximo día 15 del mes de junio del presente año, a las doce horas y treinta minutos en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2ª.- Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita el 20% del importe de la adjudicación, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.- Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% como mínimo de la tasación, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura efectuada por el adjudicatario provisional.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado Juez de lo Social,

Alvaro Espinosa Cabezas.

El Secretario,

Juan Arturo Pérez Morón.

746

EDICTO DE SUBASTA

En el expediente gubernativo de apremio tramitado en este Juzgado con el nº 224/85 por descubiertos en cuotas de la Seguridad Social seguido contra ILDEFONSO MUÑOZ SERRANO, con esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta los bienes embargados con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Los bienes embargados consisten en una motocicleta marca Suzuki modelo RV 90 matrícula CE-2587-B que ha sido tasada pericialmente en cuarenta mil ptas. (40.000) y se encuentra depositada en un almacén ubicado en carretera Pantano Chico, donde podrá ser examinada por los interesados.

2ª.- La subasta tendrá lugar el día quince de junio próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

3ª.- Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los

bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

4º.- Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5º.- Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Dado en Ceuta a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez suplente,
Nieves Bastante González.

El Secretario,
Juan A. Pérez Morón.

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DE CEUTA

747

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra doña TURIA AMAR ABDESELAM, adjudicataria de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 28, 3º, B, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 12 de mayo de 1989, y que dice literalmente así:

"Que procede resolver el contrato existente entre doña TURIA AMAR ABDESELAM y el

Ayuntamiento de Ceuta en relación con la vivienda sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 28, 3º, B, de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento".

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta a 16 de mayo de 1989.

El Director Especial en funciones,
José Mª Segura Ramos.

748

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente sancionador contra D. JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ, adjudicatario de la vivienda propiedad del M.O.P.U. sita en la Bda. Juan Carlos I, bloque 62, puerta 1, por la causa especial 7ª —subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda—, del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142, del citado Reglamento, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad,

para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

En Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Director Especial en funciones,
José M^a Segura Ramos.

749

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra don AOMAR ABDELKADER RAHAL, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 23-bajo-A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6^a y 7^a, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 19 de abril de 1989, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre don AOMAR ABDELKADER RAHAL y el Ayuntamiento de Ceuta en relación con la vivienda sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 23, bajo, A, de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento".

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3^o, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo.

En Ceuta a 18 de mayo de 1989.

El Director Especial en funciones,
José M^a Segura Ramos.

750

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra don AOMAR ABDELKADER RAHAL, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 23-bajo-A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6^a y 7^a, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 19 de abril de 1989, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre don AOMAR ABDELKADER RAHAL y el Ayuntamiento de Ceuta en relación con la vivienda sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 23, bajo, A, de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento".

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3^o, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta a 16 de mayo de 1989.

El Director Especial en funciones,
José M^a Segura Ramos.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE CEUTA**

**INTERVENCION DEL REGISTRO DEL
TERRITORIO FRANCO**

751

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROPUESTA DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D^a. ERHIMO LAYACHI, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Barrio Málaga s/n, en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 28/88, cuya parte dispositiva dice:

1^o. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2^o. Declarar responsable de la misma a D^a. ERHIMO LAYACHI.

3^o. Imponer la siguiente multas:

A D^a. ERHIMO LAYACHI...12.000 ptas.

4^o. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

Firma,
(Ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROPUESTA DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D^a. FATIMA ABSELAM, indocumentada, D. YAMA HAMED, indocumentado, y D. BOUYALEB EL AMRANI, con tarjeta de Identidad Marroquí nº BL-13864; cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: Kabila Edribals (Tetuán), c/. Miklas nº 13 (Tetuán), y c/. Meual s/n. (Alcazar-Quivir)-Marruecos-, por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 29/88, cuya parte dispositiva dice:

1^o. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2^o. Declarar responsables de la misma a D^a. FATIMA ABSELAM, D. YAMA HAMED, y D. BOUYALEB EL AMRANI.

3^o. Imponer las siguientes multas:

A D^a. FATIMA ABSELAM...22.500 ptas.

A D. YAMA HAMED...22.500 ptas.

A D. BOUYALEB EL AMRANI...22.500 pts.

4^o. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, Firma,
(Ilegible) (Ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROPUESTA DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D. HAMED SAER, D. ALDEAHFIL EL

HANDUCHI, D. ADUCHI MOHAMED, y D^a FATIMA MOHAMED, cuyas documentaciones son: Tarjeta de Identidad Marroquí nº 40.404, indocumentado, indocumentado e indocumentada. Cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: Belionech, c/. Huerta nº 18 (Tánger), c/. Benimakada nº 19 (Tánger) -Marruecos-, por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 31/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. HAMED SAER, D. ALDEAHFIL EL HANDUCHI, D. ADUCHI MOHAMED y D^a. FATIMA MOHAMED.

3º. Imponer las siguientes multas:

A D. HAMED SAER...14.000 ptas.

A D. ALDEAHFIL EL HANDUCHI...14.000

pts.

A D. ADUCHI MOHAMED...14.000 ptas.

A D^a. FATIMA MOHAMED..14.000 pts.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, Firma,
(Ilegible) (Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser propietario de una patera con motor fuera borda

MERCURY nº 9497178, carente de documentación, afecta al expediente de infracción administrativa de contrabando nº 95/88, por medio del presente edicto se hace saber que, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Se declara cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, de la que es desconocida la persona responsable.

2º. Declarar el comiso de la patera y motor aprehendidos y darles el destino reglamentario.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta 15 de mayo de 1989.

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

752

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a. RAHAMA ZIAN HAMED, D^a AICHA HAMED MOHAMED, y D^a AIADA ALI LUQUILI; indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente en: Barrio Málaga s/n. (Tánger), c/. Río Dájardan 16 (Tánger), y Barrio de la Judería (Tetuán) -Marruecos-, por medio de este edicto se notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 70/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a Dª. RAHAMA ZIAN HAMED, Dª AICHA HAMED MOHAMED Y Dª AIADA ALI LUQUILI.

3º. Imponer las siguientes multas:

A Dª. RAHAMA ZIAN HAMED...25.000 pts.

A Dª. AICHA HAMED MOHAMED...12.500 pts.

A Dª. AIADA ALI LUQUILI...12.500 pts.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

Firma,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículo 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expt. 23/88, automóvil Mercedes 220, matrícula HEN-374, chasis nº 11511010434237, propiedad de D. OUAMAR HAMMADI, domicilio en rue J.B. Janssens 49 de 1080 Sint-Jans-Molenbeek, multa de 3.000 pesetas.

Expt. 24/88, automóvil Mercedes 220 D, matrícula HB-E6185, chasis nº 11511510313390, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expt. 25/88, automóvil Renault 12 familiar, matrícula 9899SN63, chasis número 7619695, propiedad de D. ALHAL DROOURHI, domicilio en 5 Derb-Lel Hamman-Beni M' Hamed, Meknes (Marruecos), multa de 3.000 pesetas.

Expt. 26/88, automóvil Audi 80 Turbo D, matrícula 87 03060, chasis número WAUZZZ81Z6A150852, propietario de D. EL BASYON MAHMOUD, domiciliado en Sa. Damiano D'Asti (Italia), multa de 3.000 pesetas.

Expt. 27/88, automóvil Volvo 66DL, matrícula 41 HJ 14, chasis nº A 60419, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expt. 28/88, automóvil Ford Taunus, 2, 06 L, matrícula HU-PV-370, chasis nº GBBFTE49051, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expt. 29/88, automóvil Mercedes 240 D, matrícula ME-453044, chasis número 11511412017128, propiedad de D. M'GHARI BOUCHAIB, domicilio desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expt. 30/88, automóvil Mercedes 123 D, matrícula 28-JU-37, chasis nº 123 123 12 001223, propiedad de D. G. ROOKER, domiciliado en Heemkerk, multa de 3.000 pesetas.

Expt. 31/88, automóvil Citroën CX 25 D, matrícula LG-83-XZ, chasis número VFMAMN0006MN3236, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expt. 32/88, automóvil Ford Taunus mod. 1,6, matrícula 93-RU-01, chasis nº GBBNTR24375, de propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ceuta,

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en

pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Ceuta 18 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible) (Firma ilegible)

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA
SECCION DE INFORMACION Y
NOTIFICACIONES

El art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº 171, de 18 de julio de 1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín de la Provincia y/o el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio son los siguientes:

1000047/5.107; ABDERRAHAMAN LAHASAN, AUIXCHA; T. 2196; 624 ptas.

1000060/7.107; CHAIB ABDESELAM, REDUAN; 45.082.716; 850 ptas.

0500051/0.394; MOHAMED MOHAMED, RIAHI MOHAMED; T. 1284; 2.020 ptas.

1000056/4.107; MOHAMED ABSELAM, MOHAMED; T. 4984; 777 ptas.

1000023/9.210; ABDELKADER HADDU, ABDESELAM; 45.052.713; 2.005 ptas.

1000030/3.210; RAMOS OBISPO, JOSE; 45.061.085; 1.056 ptas.

1000067/8.107; LOPEZ POYATO, PABLO; 28.713.305; 833 ptas.

0500082/7.394; SANCHEZ HOYA, MANUEL; 24.794.135; 548 ptas.

0500073/8.394; RETSSO, S.A.; A11045127; 842 ptas.

0500044/6.394; LOPEZ POYATO, PABLO; 28.713.305; 640 ptas.

0500042/1.394; INMOBILIARIA CABALLA, S.A.; A11902434; 5.280 ptas.

TODAS LAS PRESENTES LIQUIDACIONES CORRESPONDEN A INTERESES DE DEMORA POR INGRESOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

PLAZO DE INGRESO (R.D. 338/85, 15 de marzo).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra este acuerdo puede interponerse, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación Económica/Administrativa ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de 15 días, también, computados desde el siguiente a aquel en que esta notificación aparezca en el Boletín de la Provincia o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanearse ambos recursos. (R.D. 2244/79-BOE 1º octubre y R.D. 1998/81 BOE 9 y 10 de septiembre, respectivamente).

Ceuta 24 de mayo de 1989.

El Jefe de la Sección,
Cristóbal Aguilar Mora

Vº Bº

El Delegado de Hacienda,
Manuel Romero Jiménez.

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DE MALAGA**

754

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL SUR**

PROVINCIA DE CEUTA

INFORMACION PUBLICA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo a la aprobación definitiva del pliego de bases para el desguace y retirada del material de la planta desalinizadora de agua de mar de Ceuta.

Por la Presidencia de este Organismo ha acordado someter a información pública dicho Proyecto, fijando un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho proyecto en el Archivo General de esta Confederación, en Málaga Paseo de Reding, núm. 6 en horas hábiles de oficina y aduzcan lo que estimen pertinente.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Confederación directamente, en el domicilio señalado más arriba, a través de los medios permitidos por el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los datos esenciales de dichos Proyecto se consignan en la siguiente.

NOTA EXTRACTO

**PARA LA INFORMACION PUBLICA DEL
"PLIEGO DE BASES PARA EL DESGUACE Y
RETIRADA DEL MATERIAL DE LA PLANTA
DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR DE
CEUTA".**

Los trabajos a realizar del "Pliego de Bases para el desguace y retirada del material de la planta desalinizadora de agua de mar de Ceuta" redactado

en febrero de 1987 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. FRANCISCO FERNANDEZ DE CORDOBA CANO y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 17 de mayo de 1989 consisten en lo siguiente:

Desguace y retirada de todos los materiales que componen la planta desalinizadora de agua de mar para el abastecimiento de agua de Ceuta, con demolición de las obras de fábrica existentes y explanación del emplazamiento, hasta conseguir con todo ello una perfecta adaptación de la parcela al natural estado circundante.

La planta desalinizadora de agua de mar a Ceuta se halla situada en el T.M. de Ceuta, al Este del Monte Hacho, al final de un camino, que desde la carretera del Faro, conduce a la Playa de la Torrecilla, enclavada en una pequeña cala entre la Punta de Santo Matoso de Fora.

Málaga, 22 de mayo de 1989.

El Secretario General,
Matías Álvarez Peña.

**CAJA DE AHORROS Y
MONTE DE PIEDAD
DE CEUTA**

755

AVISO

Por no reunir los requisitos que establecen los Estatutos para su realización, queda aplazada la convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo día 30 de mayo.

756

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Entidad, ha convocado a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 16 de junio a las diecinueve horas en

primera convocatoria y a las diecinueve horas quince minutos en segunda, en el Salón de Actos de nuestras Oficinas Centrales, sitas en Plaza de los Reyes s/n. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Comprobación de la asistencia para la válida constitución de la Asamblea.

2º.- Informe de la Comisión de Control sobre la Gestión Económica y Financiera de la Entidad en el Segundo Semestre de 1988.

3º.- Informe de la Comisión de Control sobre la censura de cuentas del Ejercicio de 1988.

4º.-Aprobación del Balance Anual, Cuenta de Resultados y Distribución del Excedente del Ejercicio de 1988.

5º.-Informe de la Comisión de Control sobre la liquidación del Presupuesto de la Obra Social.

6º.-Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Obra Social Ejercicio 1988.

7º.-Aprobación del Presupuesto de la Obra Social para el Año 1989.

8º.-Designación de Dos Interventores de Acta de la presente Reunión.

En su calidad de Consejero General de esta Entidad, ruego su asistencia a la Asamblea convocada.

Ceuta, 30 de mayo de 1989

El Secretario del Consejo de Administración.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

757

BASES PARA PROVISION, CON CARACTER INTERINO, DE 11 PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.— Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas selectivas de 11 plazas vacantes de Guardias de la Policía Local. Se trata de nombramientos interinos, con duración

hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquier de los procedimientos establecidos en los arts. 22. 17 y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni de incompatibilidad.

g) Tener una talla mínima de 1,66 metros los hombres y 1,60 las mujeres.

h) Estar en posesión de los permisos de Conducir de la clase A-2 y B-2.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la Convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el registro General de ésta, dentro del plazo de 8 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que será

expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Concejal Delegado de Gestión Interna.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local.

Un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios en que así lo considere.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El primer ejercicio de la convocatoria se celebrará en el lugar, día y hora que oportunamente se determine y será fijado en el tablón de Edictos de la Corporación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— Pruebas Selectivas.

La oposición constará de ejercicios obligatorios:

PRIMER EJERCICIO: APTITUD FISICA

Constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad: 100 m. liso. Puntuará según se indica en el anexo.

b) Resistencia: 1.500 m. lisos. Puntuará según se indica en el anexo.

c) Potencia - Agilidad: Salto de altura con carrera. Puntuará según se indica en el anexo.

d) Potencia - Fuerza explosiva: Salto de longitud con carrera. Puntuará según se indica en el anexo.

e) Tropa de cuerda: Se calificará de apto o no apto.

Los aspirantes por el mero hecho de su presentación a la práctica de dichas pruebas, asumirán la total responsabilidad sobre su integridad física, quedando relevada esta Corporación y el Tribunal calificador de cualquier responsabilidad por lesión que pudiera sobrevenir en el transcurso de la realización del ejercicio.

Se requerirá, para obtener la declaración de aptitud, la superación de la totalidad de las pruebas de que se compone el ejercicio.

SEGUNDO: PRUEBA CULTURAL

-Contestar en un periodo de tiempo máximo de una hora una prueba objetiva para valorar los conocimientos generales del opositor.

-Redacción: sobre un tema elegido por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema, extraído al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Octava.— Relación de aprobados.

Una vez terminados los ejercicios de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas elevando dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Novena.—

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos

necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 26 de mayo de 1989.

El Concejal Delegado de Gestión Interna.

ANEXO

Tema 1º.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2º.— Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3º.— Organización Municipal. Competencias.

Tema 4º.— La función pública local y su organización.

Tema 5º.— Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 6º.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificación de acuerdo.

Tema 7º.— Cuerpo de la Policía Local. Organización. Obligaciones. Faltas, sanciones. Referencia a la Ley de cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tema 8º.— Ordenanzas Municipales.

ANEXO

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

a) Resistencia anaeróbica (1.500 metros).

b) Salto de altura.— Potencia-agilidad. Salto de altura sobre saltómetro y caída sobre colchoneta. Se empleará el tipo de estilo y caída libre, teniendo que saltar todos los aspirantes un mínimo de salto de 1,30 metros para hombres y 1,20 metros para mujeres, pudiéndose emplear dos intentos.

c) Salto de longitud.—Potencia-fuerza explosiva. Saltar una longitud de 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres, tres intentos.

d) Velocidad (100 metros). Carrera de 100 metros lisos que deberá realizar el aspirante en el menor tiempo posible, el que emplease más de 14,00 segundos de los hombres y más de 14,50 segundos para las mujeres, quedará eliminado de la prueba.

e) Trepa de cuerda. Trepa de una cuerda suelta, un mínimo de 5,00 metros. El aspirante que emplease más de 14 segundos en hombre y 16 segundos en mujeres, quedará eliminado de la prueba. Se dispondrá de dos intentos. Se calificará de apto o no apto.

TABLA DE PUNTUACION DE LOS EJERCICIOS
(HOMBRES)

PUNTOS	100 metros	1.500 metros	Longitud	Altura
0	14"00	5'30"	4,50 m	1,30 m.
0'2	13"99 a 13"95	5'29" a 5'25"	4,51 a 4,55	
0'4	13"94 a 13"90	5'24" a 5'20"	4,56 a 4,60	
0'6	13"89 a 13"85	5'19" a 5'15"	4,61 a 4,65	1,35 m.
0'8	13"84 a 13"80	5'14" a 5'10"	4,66 a 4,70	
1	13"79 a 13"75	5'09" a 5'05"	4,71 a 4,75	1,40m.
1'2	13"74 a 13"70	5'04" a 5'00"	4,76 a 4,80	
1'4	13"69 a 13"65	4'59" a 4'55"	4,81 a 4,85	
1'6	13"64 a 13"60	4'54" a 4'50"	4,86 a 4,90	1,45 m.
1'8	13"59 a 13"50	4'49" a 4'45"	4,91 a 4,95	
2	13"49 a 13"45	4'44" a 4'40"	4,96 a 5,00	1,50 m.
2'2	13"44 a 13"40	4'39" a 4'35"	5,01 a 5,05	
2'4	13"39 a 13"35	4'34" a 4'30"	5,06 a 5,10	
2'6	13"34 a 13"30	4'29" a 4'25"	5,11 a 5,15	1,55 m.
2'8	13"29 a 13"	4'24" a 4'20"	5,16 a 5,20	
3	13"24 a 13"20	4'19" a 4'15"	5,21 a 5,25	1,60 m.

**TABLA DE PUNTUACION DE LOS EJERCICIOS
(MUJERES)**

PUNTOS	100 metros	1.500 metros	Longitud	Altura
0	14"50	6'00"	3,80	1,20 m.
0'2	14"49 a 14"45	5'59" a 5'55"	3,81 a 3,85	
0'4	14"44 a 14"40	5'54" a 5'50"	3,86 a 3,90	
0'6	14"39 a 14"35	5'49" a 5'45"	3,91 a 3,95	1,25 m.
0'8	14"34 a 14"30	5'44" a 5'40"	3,96 a 4,00	
1	14"29 a 14"25	5'39" a 5'35"	4,01 a 4,05	1,30 m.
1'2	14"24 a 14"20	5'34" a 5'30"	4,06 a 4,10	
1'4	14"19 a 14"15	5'29" a 5'25"	4,11 a 4,15	
1'6	14"14 a 14"10	5'24" a 5'20"	4,16 a 4,20	1,35 m.
1'8	14"09 a 14"05	5'19" a 5'15"	4,21 a 4,25	
2	14"04 a 14"00	5'14" a 5'10"	4,26 a 4,30	1,40 m.
2'2	13"99 a 13"95	5'09" a 5'05"	4,31 a 4,35	
2'4	13"94 a 13"90	5'04" a 5'00"	4,36 a 4,40	
2'6	13"89 a 13"85	4'59" a 4'55"	4,41 a 4,45	1,45 m.
2'8	13"84 a 13"80	4'54" a 4'50"	4,46 a 4,50	
3	13"79 a 13"75	4'49" a 4'45"	4,51 a 4,55	1,50 m.

758

EDICTO**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. JUAN MORENO ACOSTA, con domicilio en Avda. S. Juan de Dios, 7, 4; licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a FERRETERIA Y DROGUERIA, sito en Grupos Juan Carlos I, 61.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de mayo de 1989.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

759

EDICTO**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. MANUEL GIL MATA, con domicilio en Grupos Juan Carlos I, 16; licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR-PUB, sito en Solís, 1.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de mayo de 1989.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

760

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 1989, adoptó acuerdo aprobando inicialmente, el REGLAMENTO DE PARTICIPACIONES CIUDADANA.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 49, b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a la apertura de un plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Oficina de la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

Ceuta, 29 de mayo de 1989.

Vº Bº

El Concejal Delegado
de Gobernación,
(Ilegible)

El Secretario General,
(Ilegible)

761

ANUNCIO

El BOE de fecha 24 de mayo de 1989, publica anuncio en relación a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ceuta para la enajenación de un

solar de propiedad municipal sito en las calles Independencia, Dos de Mayo, Jáudenes y O'Donnell.

-Tipo de licitación: 150.000.000. ptas.

-Superficie del solar: 531,30 metros cuadrados.

-Garantía Provisional: 2% tipo licitación.

-Garantía Definitiva: 4% tipo adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones será como máximo hasta las 14:00 horas del próximo día 17 de junio de 1989.

Concejal Delegado de
Hacienda y Economía.

762

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.267, de fecha 18 del presente mes de mayo las Bases para la provisión, con carácter eventual, de un puesto de trabajo de GUARDA DE LA PERRERA, vacante en la plantilla Laboral de este Ayuntamiento, se anuncia lo siguiente:

-El plazo para presentación de las solicitudes se amplía hasta el próximo día siete de junio.

-Las pruebas selectivas se iniciarán el día nueve de junio, a las nueve horas en este Ayuntamiento.

Ceuta, 30 de mayo de 1989.

El Concejal Delegado
del Area de Gestión Interna.

82/87



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



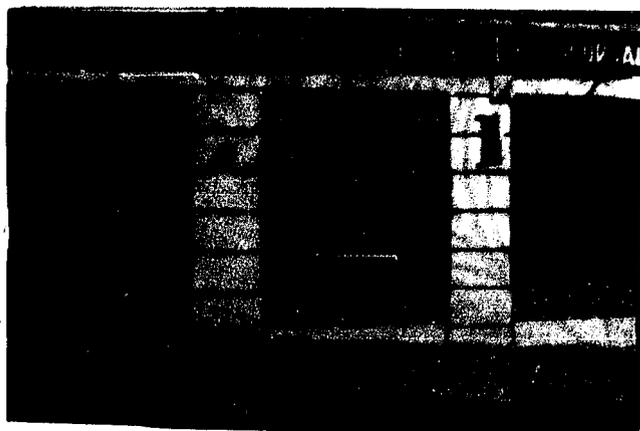
URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



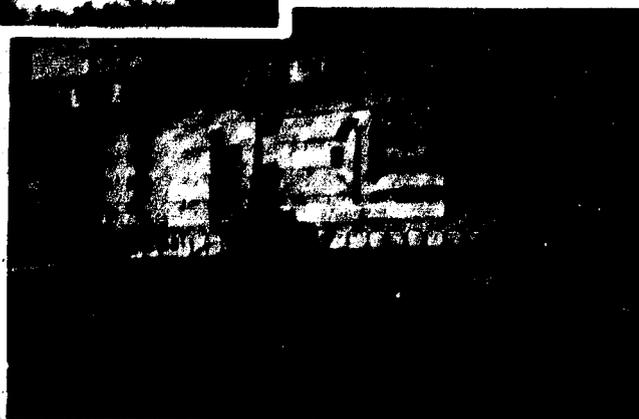
URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca